

Resolución 131 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS),

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que por las diversas tareas que se realizan a diario, es necesario trasladarse a los distintos barrios de la comuna en los vehículos oficiales del IMTVHS;
- Que se hacen entrega de Ordenes de Carga en la firma Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3), donde se posee cuenta corriente, a los agentes autorizados mediante Acta de Directorio;
- Que al día 30 de abril de 2026, se le debe abonar a la firma Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3) la suma total de \$ 258.965,95 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 95/100), según Tiquet Factura B N° 00025-00032360, N° 00023-00023232, N° 00023-00023276, N° 00025-00032438 y N° 00025-00032499;
- Que se debe autorizar al Departamento Contable del IMTVHS a realizar la Orden de Pago correspondiente;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del proveedor Chitchian S.A. (CUIT N° 30-59483278-3) por la suma de la suma total de \$ 258.965,95 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 95/100), según Tiquet Factura B N° N° 00025-00032360, N° 00023-00023232, N° 00023-00023276, N° 00025-00032438 y N° 00025-00032499, en concepto de cuenta corriente al 30 de abril de 2026 según las cargas de combustible realizadas en ese mes.

ARTÍCULO 2º) IMPUTAR a la partida Presupuestaria N° 11000061201.

ARTÍCULO 3º) La presente Resolución será Refrenada por el Presidente, Vicepresidente, y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 05/05/2026